

Hay gump 11 (325-39 p.)

DARÍO E. SILLAS

Doctor en Pedagogía

LA EDUCACION

Primaria Obligatoria

CONFERENCIA DADA EL 29 DE JUNIO DE 1910
EN EL SALON CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

-3-



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
BANDERA, 50

—
1910

Al Sr D. Luis Galanes,
afectuosamente,
Damián Salas



BIBLIOTEC' de L'INS CALDAMES
Estante
Casillero,.....
Nº. de la Obra,.....

LA EDUCACION PRIMARIA OBLIGATORIA

«La educacion es el método fundamental de progreso i reforma sociales.»

J. DEWEY.

Señores:

Debo empezar por acusarme de una debilidad. Cuando se me propuso que diera esta conferencia, tuve un momento de vacilacion. Se ha dado en atribuir proyecciones políticas a la lei de instruccion obligatoria, me dije, i quizás no seria bien mirado por algunos que un profesor, es decir un empleado fiscal, tratara en público este asunto. Pero, en el mismo instante casi, hablaron mas alto a mi conciencia mis deberes de ciudadano i de educador, i comprendí, como ciudadano, que si se trataba de política, no se trataba en todo caso de la estrecha política de partido, sino de la gran política, de uno de esos problemas de altísimo interes nacional para cuya solucion a nadie es permitido negar su concurso; i como maestro comprendí que, al fin i al cabo, al defender la obligacion escolar no hacia sino luchar por la causa que mi profesion me manda defender, la de la niñez, la mas hermosa de las causas.

Por eso he ocupado esta tribuna.

SUMARIO.—I. La necesidad de la educacion: a) para el individuo, b) para la sociedad, c) para la democracia. II. La educacion primaria en Chile. III. El proyecto de educacion primaria obligatoria. VI. Las objeciones; refutacion.

La necesidad de la educacion

a) La educacion i el individuo

Los animales inferiores actúan en un medio simple i en condiciones relativamente invariables. Su actividad se limita a las funciones orgánicas, a buscar alimento i defenderse de sus enemigos, necesidades todas para cuya satisfaccion el mero instinto es suficiente. Su sistema nervioso está, al nacer, perfeccionado; las conexiones están ya formadas; las reacciones están hechas. Como la educabilidad depende de la plasticidad del sistema nervioso, i éste ya no es plástico en los animales inferiores, sino fijo, tales seres carecen de la *capacidad* para educarse; i como la necesidad de la educacion aumenta con la complejidad i variabilidad del medio, tampoco *necesitan* educarse.

Pero, a medida que se asciende en la escala animal, se nota que el individuo nace ménos desarrollado, que sus conexiones nerviosas son ménos estables, que sus reacciones útiles están ménos organizadas en forma de instintos, en una palabra, que su sistema nervioso es mas plástico, mas susceptible de moldearse, i de moldearse durante mayor tiempo, por las influencias del medio. Tiene, en consecuencia, mayor capacidad para educarse; i como su medio es mas complejo i mas variable, la necesidad de la educacion es en él tambien mayor.

En el hombre, estas características, la *educabilidad* i la *necesidad* de educarse, llegan a su máximum. Una organizacion nerviosa ménos fija i de consiguiente mas modificable,

instintos ménos desarrollados, le dan un poder de educabilidad superior al de cualquier otro animal. Esta misma falta de madurez en que nace, i la mayor complejidad i variabilidad de su medio, en el cual las mismas situaciones se repiten ménos a menudo que en el de los demas animales, hacen que para él la necesidad de la educacion sea tambien mayor que la que tiene cualquier otro animal.

Como resultado de su medio mas complejo i variable, de las variaciones, de la lucha por la existencia i la consecuente supervivencia de los mas aptos, ha desarrollado el último apéndice útil del organismo: la intelijencia. Como resultado de la mayor necesidad de educarse, su período de infancia, es decir, de plasticidad i dependencia, se ha hecho mas largo que el de cualquiera otra de las especies.

No debe, pues, sorprendernos la interpretacion que, desde el punto de vista educacional, da a la infancia el ilustre Rector de la Universidad de Columbia, doctor Nicholas Murray Butler. (1)

Segun él, la infancia es un *período de necesaria dependencia*, en que la enerjía que debiera gastar el individuo en procurar la satisfaccion de sus necesidades es empleada por él en prepararse para afrontar con éxito las situaciones futuras; i es tambien un *período de plasticidad* que debe aprovecharse en ajustar al individuo a su medio físico, primero, i despues, a su medio espiritual.

Irresponsabilidad económica i plasticidad orgánica: he ahí lo que la época de la infancia significa; he ahí lo que, *naturalmente*, hace de ella el período en que debe educarse, es decir, hacerse obrar sobre el individuo las buenas influencias, modificar las disposiciones innatas o estimularlas, i hacer habituales las mejores reacciones. Mas tarde, la plasticidad disminuye; los hábitos, buenos o malos, van formando canales imborrables entre las células; el sistema nervioso

(1). N. M. Butler, «The Meaning of Education».

va adquiriendo forma estable, casi inflexible, i la capacidad para la educacion disminuye.

La naturaleza misma, pues, indica el significado de la infancia i la manera cómo debe ser ésta aprovechada: en el aspecto fisiológico, preparando al individuo para reaccionar en forma adecuada a las situaciones futuras; en el sentido intelectual i social, ajustándolo a su medio espiritual, o sea haciéndolo asimilar la esperiencia de la raza —lo que ella ha pensado, sentido i querido—i adquirir esperiencia individual; todo lo cual ha de prepararlo para la eficiencia social, es decir, para levantar su propio peso en la sociedad, para no estorbar a los demas en su actividad i para ayudar a los demas.

Perdonad esta incursion en el campo puramente teórico de la ciencia educacional; pero, despues de oirla, respondedme: si la infancia es período indicado por la naturaleza como de dependencia necesaria, de irresponsabilidad económica, que debe ser aprovechado por el individuo en alistarse para reaccionar con éxito a las situaciones futuras ¿no es *anti-natural* el especular con la sangre de la niñez, el vender por un plato de lentejas los derechos que tiene el niño a vivir por cuenta de otros i a dedicar su actividad a prepararse para el futuro, enviándolo, no a la escuela a adquirir esta preparacion, sino a las fábricas, a ganar para proveer a las propias necesidades o a necesidades ajenas que debiera satisfacer cualquiera ménos él? I si la infancia es período de plasticidad, apropiado como ningun otro para que las influencias ambientes obren sobre el individuo, ¿no es *inmoral* el esponerlo a que los malos ejemplos de la calle, del taller, del hogar mismo, hagan presa en él i marquen en su personalidad las reacciones anti-sociales que lo han de conducir despues al vicio, a la miseria i a la cárcel?

Las dos características que he señalado i que forman el significado de la infancia, muestran, al par que la necesidad

de la educacion en jeneral, la necesidad de la educacion intencional i organizada. Muestran, en otras palabras, la necesidad de una agencia especializada que trabaje por controlar las esperiencias del niño, que haga servir las influencias del medio a un fin consciente i determinado, que proporcione estimulantes aptos para producir reacciones útiles i evite las influencias que pudieran provocar reacciones desfavorables, que regule el proceso de participacion en la conciencia social de la humanidad, que haga repetir la experiencia de la raza i trasformе asi las potencialidades del niño en poderes actuales. . . . Esa institucion, es la Escuela.

b) La educacion i la sociedad.

Si la educacion i la escuela son indispensables desde el punto de vista del individuo, no lo son ménos desde el punto de vista de la sociedad.

Para el profesor Horne los efectos sociales de la educacion son tres: la conservacion del pasado, la preservacion del presente, la seguridad del porvenir (1). Sigamos a este mismo autor para mostrar de qué modo produce la educacion tales resultados.

Guardian de la civilizacion, ella se encarga de transmitir a los miembros de la sociedad, para que las utilicen, todas las adquisiciones de la raza: así conserva el pasado.

Proteje a la sociedad, es decir preserva el presente, satisfaciendo por medio de la escuela las nuevas necesidades que la sociedad misma desarrolla, i cultivando en los individuos que la componen el control de si mismos, el amor a las instituciones, a la lei i al órden. La protege, sobre todo, contribuyendo directa e indirectamente a la disminucion de la criminalidad. ¿Cómo? Obrando sobre los sentimientos i la voluntad de los hombres, al par que sobre sus intelectos; luchando

(1) H. H. Horne, «The Philosophy of Education».

contra las tendencias malsanas en la época oportuna, la infancia, i reemplazándolas por impulsos i reacciones contrarias deseables; disminuyendo, con los progresos de la civilización i las consiguientes modificaciones del medio, las facilidades para el crimen; haciendo ménos comun el mal ejemplo; introduciendo métodos mas racionales de corrección del delincuente.

No han faltado quienes hayan pretendido poner en duda esta función protectora de la educación fundándose en que, a pesar de la mayor difusión de la enseñanza, la estadística acusa en los últimos años un porcentaje también mayor de delincuentes. Admitamos la verdad de las premisas, pero preguntemos en seguida: ¿qué significa este incremento en la delincuencia? ¿acaso un mayor número de criminales? De ningún modo. Significa simplemente un mayor número de ofensas, de cualquier naturaleza, siempre que sean penadas por la ley.

Es este el sentido en que aumenta la delincuencia; i aumenta porque, a medida precisamente que progresamos desde el punto de vista educacional i social, vamos castigando ofensas que antes no castigábamos, o estableciendo obligaciones que antes no existían. ¿Habrá lógica en afirmar, por ejemplo, que la educación no contribuye a moralizar al individuo, es decir, a proteger a la sociedad, porque una ley contra el alcoholismo, dictada al mismo tiempo que difundíamos la enseñanza, produjo un aumento enorme en las cifras de la delincuencia? ¿Habrá lógica, dentro de poco, en negar esa función protectora de la educación, alegando que, al querer hacerla obligatoria, se ha tenido que penar a los infractores i se ha hecho aumentar con eso el número de delincuentes? Al contrario: sería tan ilógico todo eso como aseverar que las leyes en jeneral, en vez de contribuir al buen orden social, no hacen sino fomentar el crimen i esponer a la sociedad a nuevos peligros.

Reconozcamos, pues, que tiene razon el profesor Falkner al decirnos que «la criminalidad en su sentido mas ámplio, incluyendo todas las ofensas que la lei castiga, ha aumentado un poco talvez en los últimos veinticinco años», pero que «por otra parte, la criminalidad en el sentido moral mas profundo que acostumbramos dar al término, ha disminuido grandemente»; que «son cambios en nuestro medio, en nuestras normas morales, lo que ha multiplicado los delitos menores»; en una palabra, que «el aumento de la criminalidad que se nota en nuestra vida moderna es un fenómeno moral i no un fenómeno social» (1).

Se ha dicho tambien que la educacion es una fuerza que el individuo puede utilizar tanto para lo bueno como para lo malo i que, por consiguiente, no es ella ese preservativo i esa cura para todo mal social que sus mas ardientes partidarios imaginan.

Veladamente se quiere con esto negar las ventajas de la educacion i hacer argumento en contra de la difusion de la enseñanza. No creo arriesgar mucho declarando que, si bien desde el punto de vista del individuo la educacion no hace sino completar la herencia o modificarla dentro de ciertos límites, desde el punto de vista social es ella la fuerza mas poderosa de mejoramiento i de progreso. Puede no ser la educacion una panacea universal; pero no es tampoco, de seguro, espada de dos filos, uno para defender a la sociedad i el otro para herirla. Si un individuo que se supone educado emplea su saber para el mal, es que las tendencias hereditarias o las influencias del medio han sido con respecto a él tan desfavorables, que la educacion no ha podido obrar sino de manera mui restringida; o es que, sencillamente, no ha sido educado en el ámplio sentido de la palabra, que se le ha desarrollado intelectual i talvez tambien físicamente, i se ha descuidado el cultivo del aspecto moral de su personalidad; para decirlo de

(1) «Forum», Julio, 1900, «Is Crime Increasing?»

una vez, es que, o no ha podido educársele, o que ha sido mal educado, incompletamente educado: he ahí todo.

La educacion asegura, por último, el progreso futuro: enriquece el patrimonio mental de la raza, por un lado, aumentando el caudal de conocimientos de que ésta dispone i dándole la clave para utilizar en su provecho fuerzas no utilizadas todavía; i por otro lado, desarrollando paulatinamente en ella mejores aptitudes para el aprendizaje i señalando a su perfectibilidad límites mas amplios.

He ahí, pues, los efectos sociales de la educacion. Considerémoslos un instante siquiera, i llegaremos sin dificultad a concluir que la educacion de todos sus miembros es, para la sociedad, el mejor de los negocios i el mas fundamental de los deberes. Es su mejor negocio porque la educacion conserva, preserva i produce; porque el dinero i las energías que las escuelas consumen son la prima, no de un seguro de vida de esos cuyos beneficios son posteriores a la muerte, sino de un seguro que perpetúa la vida i que la hace mejor. I es la mas fundamental de sus obligaciones porque, al educar universalmente, cumple con un deber primordial de conservacion, para consigo misma; con un deber de justicia, para con el individuo, i con un deber de solidaridad, para con las jeneraciones venideras.

c) La educacion i la democracia

I si la educacion es un deber, una necesidad, de parte de una sociedad cualquiera, lo es mas aun de parte de una sociedad democrática. Aquí, nadie tiene mas interes que el estado en la educacion de todos. Porque si el despotismo i la oligarquía pueden perpetuarse i florecer a la sombra de la ignorancia de las masas, i cóoperar aun al progreso de la civilizacion dando a unos pocos la educacion superior, la República, en donde las prerrogativas del poder i los privilegios reservados allá a unos pocos se estienden a todos

los ciudadanos, o educa a todos, haciendo de la escuela su salvaguardia, o perece: allá, el iletrado puede ser prenda de seguridad i el ilustrado que no pertenece a la clase dirigente, un peligro; aquí, es éste un guardian i aquél constituye una amenaza. Aquí, donde todos tienen derecho a participar en el gobierno, la ignorancia es, mas que en cualquiera otra parte, un peligro para la estabilidad i el desenvolvimiento de las instituciones.

Sin la escuela primaria universal, que prepare para la participacion en el gobierno, habilitando al ciudadano para el ejercicio correcto de sus derechos i para el buen cumplimiento de sus obligaciones; sin la escuela primaria que dé a todos igualdad o equilibrio de oportunidad—tan esencial como la igualdad ante la lei—para que cada uno realice lo que dentro de sus necesidades i aptitudes está en situacion de realizar, la igualdad que las leyes proclaman es casi un sarcasmo i la democracia misma, un imposible.

No es, pues, de ningun modo, el sentimiento, ni la caridad, sino la necesidad de conservarse, el anhelo de realizar sus propios fines, el egoismo, si se quiere, lo que dicta al estado democrático el deber de educar a todos los ciudadanos. Para él, la escuela universal es un sosten i una esperanza.

Si la educacion universal es cuestion de vida o muerte para el estado i su deber a este respecto es tan claro ¿habrá necesidad de discutir su derecho de educar en escuelas propias i de vijilar por que en las privadas no se enseñe algo contrario a los intereses jenerales?

Parece, felizmente, que los tratadistas modernos de derecho administrativo califican de «necesaria» la accion del estado en materia de enseñanza; de otra manera, nos veriamos obligados a no tomar en cuenta su opinion.

La Educacion Primaria en Chile

No conozco la opinion de los tratadistas con respecto al derecho del estado para imponer a los padres la obligacion

de dar a sus hijos enseñanza. Me basta saber que esa obligacion es una necesidad natural i social imprescindible, i no veo quién podria encargarse de reglamentarla i sancionarla si no es el estado. Me basta saber que en paises probablemente mas avanzados que el nuestro en materia de Derecho Público, i en naciones en que la personalidad se respeta por lo ménos tanto como entre nosotros, se impone esa obligacion i se ejercita aquel derecho.

Nuestra lejislacion, de acuerdo con la de esos paises, establece tambien el principio de la educacion obligatoria, como así mismo el control directo o indirecto del estado sobre la enseñanza. La Constitucion que nos rige, obra de una época en que, segun parece, los hombres de la política consideraban ante todo los grandes intereses nacionales, i eran capaces de subordinar a ellos las conveniencias de partido, contiene estas disposiciones, que el movimiento actual nos ha hecho aprender a todos de memoria: «La educacion *pública* es atencion preferente del gobierno»; «el Congreso formará un plan de educacion *nacional* i el Ministro del despacho respectivo le dará cuenta anualmente del estado de ella *en toda la República*»; «habrá una superintendencia de *educacion pública* a cuyo cargo estará la inspeccion de la enseñanza nacional i su direccion *bajo la autoridad del gobierno*».

I si la Constitucion, en forma tan esplicita, impone al estado el deber de educar i le confiere el control de la educacion nacional, nuestros Códigos, por su parte, imponen al padre, o al que hace sus veces, la obligacion de procurar enseñanza al hijo, i sanciona la falta de cumplimiento de esta obligacion. (Código Civil, artículos 222, 279, 434; Penal, artículo 494, inciso (15)).

La exigüidad de las sumas que anualmente se destinan a la educacion primaria; el escaso número de escuelas i de maestros; la falta de interes de las autoridades locales por la enseñanza pública; la ignorancia, la miseria i el vicio que

llevan a muchos padres a sacrificar el porvenir de sus hijos en cambio de una pequeña ayuda inmediata que éstos pueden proporcionarles mediante su trabajo, i, mas que todo talvez, la falta de una reglamentacion apropiada referente a los medios de hacer efectiva la obligacion de educar impuesta por la lei, han hecho letra muerta de esas disposiciones de nuestros Códigos. No es extraño, por consiguiente, que al cumplir un siglo de vida libre, i esto a pesar de los esfuerzos gastados por las autoridades escolares, sobre todo en el último tiempo, i por los maestros mismos, nos encontremos, al hacer el balance de nuestra instruccion primaria, con cifras que no pueden sino llevar el desconsuelo, casi diria la vergüenza, al corazon de todos los que anhelan la grandeza de la patria.

El Censo publicado en 1908 nos proporciona los siguientes dato : sólo un 40% de nuestra poblacion total sabe leer (hombres, 42%; mujeres, 37.9%); en los campos, que contienen un 57% de la poblacion del pais, sólo sabe leer un 29%; de la poblacion urbana, no lee sino un 54,3%. Nos dice tambien el Censo que en la poblacion escolar entre 6 i 14 años, existe un **62,8%** de analfabetos (hombres, mas de 231,000; mujeres, mas de 217,000). De modo que, de los 715,000 i tantos niños entre 6 i 14 años que, segun el Censo, habia en Chile en 1907, mas de 448,000 no recibian instruccion alguna.

Por su parte, el Mensaje presidencial de junio último nos ha hecho saber que el número de personas que reciben enseñanza en el pais es de 328,453, de las cuales 226,262 son alumnos de las escuelas públicas. Las restantes no son todos niños de las escuelas primarias particulares, como se ha pretendido. Las escuelas primarias privadas no dan educacion, segun el mismo Mensaje, sino a 47,729 alumnos, de entre los cuales hai que descontar todavia a los adultos. Los individuos que faltan para enterar la cifra total de 328,453, son

alumnos de otros establecimientos fiscales, como los liceos, la Universidad, las escuelas profesionales, etc., i de instituciones secundarias o superiores particulares.

Agregando los alumnos de los primeros años de los liceos a los de las escuelas primarias fiscales i privadas, i descontando de entre los de estas últimas a los adultos, puede afirmarse que el número de niños de 6 a 14 años que reciben instruccion en Chile no pasa de 270,000. Hai que tomar en cuenta todavia que los 226,000 i tantos niños de las escuelas fiscales representan la matrícula total, i no la asistencia, que es sólo de 60%, o sea de 135,000 i tantos.

El Mensaje presidencial está, pues, de acuerdo con el Censo. Suponiendo que la poblacion no hubiese aumentado desde 1907 hasta ahora, lo que por cierto es imposible, serian 450,000 los analfabetos de la poblacion escolar entre 6 i 14 años. Pero si aceptamos que el número de habitantes excede hoi de 3.500,000, como lo asegura el Presidente de la República en aquel documento, bien podemos afirmar que el número de analfabetos de 6 a 14 años alcanza ya al **medio millon**.

En Santiago mismo, donde es de presumir que haya mayores facilidades para instruirse que en el resto del pais, quedan, segun el Censo hecho por la Intendencia, 9,427 niños sin recibir enseñanza, entre 39,510. I el Censo cuidadosamente levantado por la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, un trabajo de aliento i que honra a la seccion de estadística de esa oficina, nos ofrece, por su parte, cifras mas desconsoladoras todavia. Son analfabetos: entre 66,907 niños de 5 a 14 años, 27,601; entre 59,643 de 6 a 14 años, 21,387, i entre 39,861 de 7 a 12 años, es decir entre aquellos que el proyecto que está hoi en debate sujeta a la obligacion escolar, **14,318. Mas de la tercera parte, pues, de los niños de siete a doce años de Santiago, no saben leer.** ¡Qué porvenir el que nos aguarda, señores, si no llega a ser lei este proyecto de educacion obligatoria!

La comparacion de datos como éstos con datos análogos de otros paises, resulta bien dolorosa para nuestro orgullo nacional. No hablemos de las cifras del analfabetismo: podrian hacernos perder esa fé en el porvenir de la patria que debe siempre alentarnos. Pero comparemos el tanto por ciento de la poblacion que asiste a las escuelas. En el último «Report» del Comisionado de Educacion de los Estados Unidos, obra de cuya exactitud en estas materias no puede dudarse, aparece Alemania con un 17% de su poblacion en las escuelas; Suiza, con 16.6%; Noruega, con 16.1%; Estados Unidos, con 19.64%; las provincias de Quebec i de Ontario, en Canadá, con 21.4 i 20.12% respectivamente; Queensland, Victoria, Nueva Zelanda, en Australia, todos con mas de 15%; España (en 1908), con 11.9%; la Arjentina (en 1905), con 8.75%; Costa Rica (en 1907), con 7.3%; Honduras (en 1902), con 6%; Paraguai (en 1905), con 6.5%; Uruguai (en 1907), con 7.1%; Cuba (en 1907), con 10.2%; Jamaica (en 1907), con 10.7%; Transvaal (en 1906), con 12.3%; Ceilan (en 1908), con 8.2%. Chile, en 1906, aparece. **con 5,85%**, es decir, con ménos asistencia escolar que Costa Rica, que el Uruguai, que el Paraguai, que Honduras, que Ceilan, que Jamaica!...

Inútil será agregar que casi todos aquellos paises tienen, con relacion a su poblacion, un mayor número de escuelas i de maestros que nosotros.

Ese es el puesto que ocupamos entre las naciones del mundo en cuanto a difusion de la enseñanza. ¡Un puesto en la retaguardia! ¡Qué pensarán de Chile los educacionistas extranjeros que lean esas cifras i que no sepan nada de nuestros liceos, de nuestra universidad, de nuestros métodos, de tantas otras cosas buenas que tenemos en materia pedagógica! ¿Por qué no han de creerle a cualquier fracasado que llame desde léjos a este pais «el último rincon del mundo»?

Un 60%, pues, de analfabetos en la poblacion total; 500,000 niños en estado de recibir educacion, que no la reciben; 2,575

escuelas públicas, de las cuales solo 575 funcionan en edificios fiscales, i 4,672 preceptores, para 3.600,000 habitantes! I así ha podido decirse que una lei de instruccion obligatoria es en Chile supérflua, porque nuestra enseñanza primaria se ha difundido lo bastante para que nos sintamos satisfechos.....

Basta de amarguras: no comparemos el presupuesto de instruccion primaria de otros países con el nuestro. La mera enunciacion de la suma que dedicamos a satisfacer esta necesidad primordial—diez millones de pesos, la treintava parte de nuestros gastos—nos sujiere ya bien tristes reflexiones. (1) ¡Diez millones de pesos! ¡Qué seguro de vida, de conservacion, de orden, de progreso, mas barato el que pagamos, señores, i por consiguiente, qué poco seguros debemos sentirnos!

El proyecto de educacion primaria obligatoria

No podíamos, pues, mirar resignados por mas tiempo que se malgastara la enorme suma de enerjía aprovechable que representa ese medio millon de niños que queda sin rëcibir enseñanza; ni que mas de un 60% de nuestros futuros ciudadanos crecieran incapaces de participar en la democracia i, al reves, fueran una perpétua amenaza para nuestras instituciones, poblaran las cárceles o estuvieran condenados al sacrificio fisico i moral que importa a menudo el trabajo infantil en las fábricas i la vida en el conventillo insalubre i fecundo en malos ejemplos. Se imponia la implantacion de una lei de instruccion primaria obligatoria que reglamentara e hiciera efectivas las disposiciones de nuestros códigos a este respecto.

El proyecto presentado a la Cámara por el señor Oyarzún,

(1) La Argentina gasta en las escuelas primarias al rededor de 33.000,000 de nacionales.

que es el que actualmente se discute i que ha pasado a formar el título II de un proyecto anterior del señor Varas sobre Reforma del servicio de Instrucción Primaria, es el producto de un estudio detenido, tanto de las mejores legislaciones extranjeras, como de nuestras necesidades i de nuestros medios. Sus características jenerales son las siguientes: impone la obligacion de educar durante cuatro años en las poblaciones urbanas i durante tres años en las rurales, sea en las escuelas del Gobierno, en las privadas o en la casa, reservándose el Estado, en este último caso sobre todo, el derecho de controlar los resultados de la enseñanza; establece la obligacion escolar, bajo ciertas condiciones, para los niños anormales; crea en cada comuna una Junta escolar encargada de velar por el cumplimiento de la lei i, en parte, de aplicarla; castiga a los infractores con multas o prision; admite como excusas la falta de vacante en las escuelas situadas dentro de un radio de dos kilómetros, el impedimento físico o mental del niño i la indijencia; contiene algunas disposiciones tendientes a proteger a la infancia, i dispone tambien que el Estado procure disminuir la exencion por causa de pobreza mediante el establecimiento de cantinas escolares.

Las objeciones; refutacion

Examinemos brevemente las principales objeciones hechas a este proyecto i a la instruccion obligatoria en jeneral.

Se ha pretendido que una lei de educacion obligatoria implicaria una intromision indebida del Estado i atacaria los derechos del padre. El primer deber del Estado, respondemos, es conservarse, i en el estado democrático esta conservacion es imposible si no se educa a todos los ciudadanos. La coaccion se hace necesaria cuando aquellos a quienes la naturaleza o la lei encargan de procurar educacion al niño, no se la procuran, por ignorancia, por desi-

dia o por egoísmo. No se trata aquí de derechos que van a ser atacados—el de la ignorancia no se halla reconocido en ningun Código;—se trata de derechos que van a ser defendidos, porque el proyecto que nos ocupa viene a salvaguardar los derechos que tiene el niño a una correcta participacion futura en la ciudadanía i a un justo equilibrio de oportunidades para hacer de si mismo lo que pueda.

¿Que la lei que se propone divide a los partidos, que ataca las conciencias i hace obligatoria la escuela del Estado? Esta no es cuestion de partidos; es de interes nacional: enseñar a leer, escribir i contar i el buen cumplimiento de los deberes cívicos, es preparar ciudadanos, no miembros de un partido político determinado. ¿De qué manera ataca las conciencias? ¿Tal vez conservando la enseñanza religiosa en las escuelas? Es probable; porque lo que es ese temido fantasma de la instruccion laica, que no asusta a los yankees ni a los arjentinos, ni tampoco a buena parte de los chilenos, no asoma por ninguna parte en el proyecto. Hasta España acaba de darse una lei de instruccion primaria obligatoria, i nosotros, ménos católicos, consideramos, sin embargo, la obligacion escolar como un atentado contra las creencias. . . . ¿De qué modo hace el proyecto obligatoria la escuela fiscal? ¿No autoriza acaso para educar en escuelas particulares sin pedir otra cosa que un certificado de asistencia? ¿No da libertad hasta para educar en la casa misma?

Se dice tambien que el proyecto exige demasiado al establecer como obligatorios cuatro años de asistencia en las poblaciones urbanas i tres en las rurales, i al fijar el período comprendido entre los siete i los doce años como plazo para cumplir con esa obligacion. Francia, sin embargo, exige la asistencia a la escuela desde los 6 a los 13 años de edad; Noruega, desde los 6 i medio a los 14 en las ciudades

i desde los 7 a los 14 en los campos; Alemania, el Japon i la Arjentina (segun su lei nacional), desde los 6 a los 14; cuarenta estados de la Union Americana, desde los 7 u 8 a los 14 i mas años de edad.

Olvidase, ademas, al hacer esta observacion al proyecto, que si existiéramos ménos de cuatro años o tres de asistencia i nos declararíamos satisfechos con que el niño supiera «leer i escribir», norma, por lo demas, bien elástica, nos pondríamos en abierta pugna con el artículo 279 del Código Civil que ordena dar «instruccion primaria», la cual comprende algo mas que lectura i escritura, como puede verlo cualquiera que lea el artículo 3.º de la lei del año 60. I sobre todo, si nos contentáramos con un minimum irrisorio de asistencia ¿qué tiempo quedaria para abrir los ojos del niño a la contemplacion e interpretacion de la naturaleza, cuándo se le pondria en relacion con los números, cuándo aprenderia a cuidar i respetar su cuerpo, cuándo se le adaptaria convenientemente a las instituciones i se le prepararia para desempeñar bien su puesto en la sociedad, cuándo, en fin, se le haria bueno para algo?

Se alega, por otra parte, que una lei de educacion obligatoria es en Chile, si no perjudicial, al ménos supérflua, porque nuestra instruccion primaria progresa. No cabe duda, progresamos. . . , pero respecto a nosotros mismos. ¿Progresamos, no diré con relacion a los paises europeos, pero siquiera con relacion a nuestro gran vecino de ultra-cordillera, que en 1907 tenia mas de 15,000 maestros i mas de 602 mil niños en sus escuelas, miéntas nosotros teníamos ménos de 4,000 preceptores i al rededor de 230,000 alumnos? Para igualarlo, se habria necesitado que concurrieran ese año a nuestras escuelas, 330 o 350,000 niños, es decir, una décima parte de nuestra poblacion (1). ¿Cómo podríamos com-

(1) El número especial del Centenario publicado por *La Nacion* de Buenos Aires, volúmen que sólo he podido consultar con poste-

pararnos con ese vecino que, según lo declara el Presidente Figueroa en su último Mensaje, ha conseguido disminuir el analfabetismo entre la población escolar desde 57 a 33 por ciento en quince años, cuando nosotros luchamos todavía inútilmente contra ese aterrador 62.8% de analfabetos de 6 a 14 años que arroja el censo de 1907?

Progresan nuestra instrucción primaria, pero ¿progresan, por ejemplo, con relación a la de Filipinas, en donde, según datos oficiales, se construyeron 2,696 escuelas en los cinco años comprendidos entre 1903 i 1908? ¿Progresan con relación a la de Puerto Rico, país que, desde la ocupación americana hasta ahora, ha casi cuadruplicado su asistencia escolar elevándola desde 25,664 a 92,000?

La ley es supérflua—se nos dice también—porque la obligación de educar se halla ya establecida en nuestros Códigos. Al recordar la existencia de tal prescripción, no se hace sino reconocer que el proyecto se ajusta a nuestras leyes i que, en su principio fundamental, es inatacable.

En manos de buenos funcionarios—se agrega—la simple aplicación de las disposiciones vijentes daría por sí sola los resultados que se esperan del proyecto en debate. En vista de lo poco que se ha hecho, desde la promulgación del Código Penal hasta ahora, por obligar a los padres a enviar a sus hijos a la escuelas, debemos forzosamente suponer que esa aplicación lisa i llana no es tan fácil como se presume, o que los funcionarios no han tomado el menor interés en la cuestión. Podrían citarse casos de autoridades administrativas i escolares que en el último tiempo, desde que empezó a agitarse este asunto, han tratado, por todos los medios a su alcance, de imponer la asistencia; e igualmente fácil sería de-

rrioridad a la fecha en que fué dada esta conferencia, contiene una excelente monografía de C. O. Bunge sobre la Educación Argentina. En ella se da la última cifra oficial relativa a la matrícula de las escuelas primarias: asciende a 619,463.

mostrar que los resultados obtenidos no han sido apreciables. No faltan, pues, los funcionarios celosos, hoy por hoy al ménos; lo que falta es una reglamentacion de las prescripciones de los Códigos, falta un organismo especialmente encargado de aplicarlas o de velar por que ellas se cumplan, i esto i casi todo lo demas que falta nos lo ofrece el proyecto que actualmente se discute.

I ahora, el gran argumento: no estamos preparados Cualquiera, tratando de contestar a esta objecion, pregunta desde luego: ¿En qué sentido no estamos preparados? ¿Acaso en el sentido de que no hai todavía en el pais un número suficiente de analfabetos para hacer necesaria i aplicable una lei de educacion obligatoria? Porque en cuanto a que no tenemos Escuelas ni maestros bastantes, cualquiera pregunta tambien ¿qué pais, antes de dictar leyes análogas, ha construido todas las escuelas i preparado a todos los preceptores que se necesitaban, i ha tenido durante algun tiempo vacías aquéllas e inactivos a éstos, esperando la promulgacion que hiciera abrir sus puertas a las unas i empezar sus tareas a los otros? De seguro, ninguno. Chile tampoco lo ha hecho.

Cierto es que, ateniéndonos a los últimos datos de la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, sólo contamos hoy con 2575 escuelas i 4672 preceptores, i que para implantar la asistencia obligatoria, se necesitará aumentar el número de maestros en 4000 o 5000 i el de las escuelas en 1500 o 2000. ¡De dónde va a sacar dinero el Fisco para construir tantas escuelas! —se nos dice. Imagino, sin embargo, que un pais que, para su defensa exterior, vota de un golpe mas de cuatro millones de libras esterlinas, bien puede votar la mitad de esa suma para fortalecerse por dentro, para precaverse contra un peligro, no ya remoto, sino actual i permanente.

I respecto a los preceptores? En 1906, con motivo de un decreto que fijaba un mayor número de alumnos a cada

maestro, disminuyó el personal docente primario, según consta de la Memoria ministerial de 1908, en 642 individuos, que después han venido siendo reemplazados por normalistas. Hai, por consiguiente, muchas personas que podrían desde luego cumplir con los requisitos exigidos para desempeñar los cargos de ayudantes de escuela. I, además ¿no sería posible crear cursos rápidos, anexos a las escuelas normales, que permitieran aumentar en corto tiempo el personal, i obligar después a los maestros así preparados a concurrir a los cursos periódicos de perfeccionamiento que la Inspección Jeneral piensa establecer dentro de poco? I las escuelas normales mismas, si las dotamos mejor, si creamos algunas nuevas, si, sobretudo, remuneramos convenientemente al profesorado primario ¿no podrían elevar su contingente anual de preceptores a 400 o 500? Así tendríamos, dentro de unos cinco o seis años, maestros suficientes para implantar la lei en todo el país en buenas condiciones.

Por otra parte, aunque se haya afirmado lo contrario, las escuelas existentes no están repletas. Bien claro lo dicen la matrícula a domicilio i otros esfuerzos no menos laudables, hijos de la necesidad, que hacen día a día muchos maestros por conseguir una mayor asistencia. Además, según datos oficiales, no concurren hoy a las escuelas públicas sino un 60% de los alumnos matriculados, es decir, alrededor de 135,000; corresponden, por lo tanto, 28 niños de asistencia media a cada maestro. Como la matrícula representa por lo jeneral la capacidad de los locales, i el número de alumnos asistentes que, según las disposiciones en vijencia, puede tener a su cargo un maestro, pasa de cuarenta, resulta que, bien distribuidos, los maestros i las escuelas de que hoy día disponemos alcanzarían a servirnos para aumentar en 80 o 90,000 la pobre cifra de nuestra asistencia actual.

Pídase, si se quiere, pues, que se empiece por llenar las escuelas que hoy tenemos. Propóngase que en aquellos puntos

en que no haya locales, maestros o material suficientes para atender a toda la poblacion escolar al mismo tiempo, se establezca la media asistencia, turnándose los alumnos, en distintas épocas del año, como de acuerdo con la reciente lei se hace en España, o en distintas horas del día, como lo hace Nueva York, ciudad que apesar de invertir en la instruccion primaria quince veces mas que la República de Chile, no dejaba por eso de tener, en 1905, 80,000 niños que se repartian las ventajas de la escuela, asistiendo, unos $3\frac{1}{2}$ horas en la mañana i otros, $3\frac{1}{2}$ en la tarde, o bien, unos, dos horas en la mañana i una i media en la tarde i otros, una i media en la mañana i dos en la tarde (1). Hágase campaña en pro de la edificacion escolar, para que el Fisco no invierta tanto dinero en arriendos de locales que jeneralmente son inadecuados; o en pro de la concentracion de la asistencia en grandes escuelas, a fin de mejorar las condiciones en que se da la enseñanza i de hacer que ésta resulte mas barata. Pídase, en fin, si se teme que esta lei fracase por falta de medios, que se establezca la obligacion en forma progresiva, en los grandes centros urbanós primero, i despues en las poblaciones de menor importancia. Búsquense, en una palabra, todos los medios de hacer ménos onerosa la carga i mas fácil la tarea.

Pero no se nos diga que no podemos ir a la educacion obligatoria porque no estamos preparados. Si no lo estamos, debemos prepararnos. Ese es el sentido implícito de este proyecto: él quiere ser lei no sólo para el padre o para el hijo, sino tambien para el gobierno. I si el resultado inmediato de su aprobacion no hubiera de ser otro que el de conseguir que este último prestara a las escuelas primarias aquella atencion preferente que, por mandato de la Constitucion, debe a la educacion pública, eso solo bastaria para

(1) Buenos Aires tambien tiene asistencia alterna.

que el pais entero lo apoyara hoi, i, una vez lei, lo recibiera con aplausos.

Examinemos un último argumento: aun con la coaccion—se dice—no concurrirían mas niños a las escuelas, porque los que no concurren son todos pobres en extremo i necesitan trabajar. ¿Es esto verdad? Me resisto a creer que haya en Chile mas miseria que en algunas de las grandes ciudades europeas o norte-americanas que tienen entre sus leyes la de asistencia escolar obligatoria. No creo que haya en Chile medio millon de niños indijentes, medio millon de niños que no pueden comer sin trabajar. Las calles de Santiago, en que abundan a todas horas del dia los chicuclos desocupados, me impiden participar de esa opinion.

La verdad es—i en esto estarán de acuerdo todos los que conocen siquiera desde léjos la condicion de nuestro pueblo i el estado de nuestra instruccion primaria—que, ademas de la miseria, hai otras causas que esplican el analfabetismo de nuestra poblacion escolar.

Entre ellas se encuentran las siguientes: la falta de escuelas cercanas; la ignorancia, la negligencia i a menudo hasta el egoismo de los padres. La falta de escuelas se suple creándolas. La ignorancia, el abandono i el egoismo de parte de los padres, no pueden eliminarse como causales del analfabetismo entre la poblacion escolar, sino mediante la accion de una lei que castigue al padre que no procura educacion a su hijo, es decir, de una lei de enseñanza obligatoria.

¿I la miseria? Ella proviene por lo jeneral de la falta de educacion, i educar a los hijos es precisamente el mejor medio de no perpetuarla en la familia. Se me repetirá que los menesterosos no pueden concurrir a la escuela porque necesitan de su tiempo para trabajar. Pero, aparte de otros medios que podrian proponerse, como seria el de hacerlos asistir a las escuelas nocturnas, el proyecto en debate con-

templa este punto en forma que hace poco ménos que inútil toda refutacion de este curioso argumento en contra de la instruccion obligatoria. En primer lugar, él autoriza a la junta escolar para declarar exentos de la obligacion de asistir, a los indijentes, i en seguida, dispone que el Gobierno contribuya a reducir esta causa de exencion procurando el establecimiento de cantinás escolares.

Se ha dicho que esto de dar alimento a los niños en las escuelas, fomentaria la mendicidad i nos llevaria al socialismo.

Fomentáramos la mendicidad si ausiliáramos indiferentemente al menesteroso i al que no lo es. Pero al procurar alimentacion en las escuelas a los que en realidad no pueden recibirla en el hogar, no aumentamos el número de los mendigos, sino que lo hacemos menor: evitamos, por una parte, que estos niños pidan limosna en la calle pública, i, por otra, les damos los medios de educarse, es decir, los medios de salir de la miseria i de llegar algún día a levantar por sí solos en la sociedad su propio peso.

Por lo que hace al temor de que medidas como éstas nos conduzcan al socialismo, hai que tener presente que el estado no va a proveer por sí solo a la proteccion del niño desvalido, sino que, en muchos casos al ménos, no hará otra cosa que cooperar a la iniciativa privada; i aun suponiendo que prescindiera el estado de la ayuda particular, i que con eso se robusteciera la tendencia al socialismo, siempre ganaríamos, porque, de seguro, es ménos peligroso i vale mucho mas un socialista educado que un ignorante, cual quiera que sea la doctrina a que se le haga servir como instrumento.

Pero la proteccion escolar no hará socialistas ni mendigos. No los hacen las Ligas de Asistencia que funcionan en Santiago; ni los hacen tampoco las escuelas privadas, que disputan con éxito los niños pobres a las escuelas del Go-

bierno i que logran atraerlos con el aliciente de un par de zapatos, un sombrero o un plato de comida.

I si el dar de comer al niño indigente o vestirlo, a fin de que concurra a la escuela i saque el mayor provecho posible de la enseñanza que en ella reciba, produjera resultados desfavorables a la conveniencia pública, no encontraríamos en las leyes del Estado de Ohio disposiciones que tienden a ese objeto; ni la ciudad de Chicago, ayudada por las Sociedades protectoras, trataria de «asegurar mayor eficiencia en el trabajo mental» de los niños pobres, invitándolos dia a dia a almorzar en los pisos bajos de sus escuelas; ni entre las dieciocho ciudades de Baviera estudiadas, hace poco por Eujenia Abresch, habria doce en las cuales, no sólo por caridad sino tambien por consideraciones pedagógicas, se da comida diariamente a alumnos menesterosos, i seis en que tambien se la da siempre que se presentan casos de indigencia.

Señores: La lei de educacion obligatoria puede ser aprobada sin nosotros: es la obra de nuestros congresales. Pero fomentar la asistencia a las escuelas cooperando a la creacion de cantinas escolares i de Ligas protectoras, es la obra de todos: emprendámosla; haremos a la vez caridad de pan i caridad de luz.

Las objeciones, la oposicion que se hacen a este proyecto de educacion primaria obligatoria, no son del todo perjudiciales; en cierto sentido, son útiles. Ellas señalan las deficiencias de nuestra enseñanza i, señalándolas, llaman la atencion del Gobierno hácia la necesidad de suplirlas; sirven tambien para levantar el espíritu público i hacer que la opinion se preocupe alguna vez de este problema de la educacion, el mas grande de los problemas nacionales.

El proyecto de instruccion primaria obligatoria será pronto una realidad. Nuestros representantes han de brindarnos, en el año del centenario de nuestra emancipacion politica, con este hermoso presente, que marcará el comienzo de una nueva éra de emancipacion intelectual i social. Cuando ese proyecto sea lei, podremos mirar con tranquilidad hácia el futuro i sentirnos confortados ante la vision de una patria mas libre, mas feliz i mas grande.
